

AIG

ATENCIÓN DE SUCESOS, TRASLADOS Y MOVIMIENTO DE AERONAVES INUTILIZADAS EN AEROPUERTOS INTERNACIONALES

La Dirección General de Aviación Civil, por medio de la Unidad de Prevención e Investigación de Accidentes e Incidentes Aeronáuticos - U.I.A.-, recuerda lo dispuesto en el RAC 13 sección 13.1b y RAC 139 concerniente a la atención de sucesos en Aeropuertos Internacionales:

- a) Sujeto al RAC139 – *Reglamento sobre Certificación de Aeropuertos-*, en caso de eventos de superficie, de acuerdo a lo establecido en la sección 139.347, referente a: “traslado y movimiento de aeronaves inutilizadas”

El operador del aeropuerto debe establecer un plan para el traslado y movilización de aeronaves inutilizadas que se localicen en el área de movimiento o en sus proximidades, así como designar a un ejecutor para poner en práctica el plan cuando sea necesario.

El Plan debe basarse en las características de las aeronaves que utilizan o utilizarán el Aeropuerto y debe incluir, entre otros aspectos:

- i. Lista del personal que esté a disposición para tal propósito
- ii. Acuerdos para disponer oportunamente del equipo.

- b) Excepto por falla o daños del motor, cuando el daño se limita a un solo motor: (incluido su capó o accesorios), hélices, extremos de ala, antenas, sondas, álabes, neumáticos, frenos, ruedas, carenas, paneles, puertas de tren de aterrizaje, parabrisas, revestimientos de la aeronave (como pequeñas abolladuras o perforaciones), o por daños a álabes del rotor principal, álabes del rotor compensador, tren de aterrizaje y a los que resulten de granizo o choque con aves -incluyendo perforaciones en el radomo-. (Disposición contenida en la enmienda No.13 al Anexo 13, en su Capítulo: Definiciones). La ampliación a la excepción del concepto de accidentes de aviación, se contempla en la última enmienda N°13 al Anexo 13, en su parte de definiciones.

Nota: Lo indicado en el **punto b)** es tipificado ante la OACI, como incidente y de acuerdo al RAC 13, tiene que ser reportado y coordinado ante la Unidad de Prevención e Investigación de accidentes e incidentes (UIA), la cual podrá delegar para efectos de facilitación la respuesta inmediata y el respaldo de la información y se hará presente en el sitio donde ocurriere y levantará una encuesta del evento.

REEMPLAZA LA AIC C 21-10 CON MODIFICACIONES.